ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

- D. Juan José Simarro Gómez.
- D. Joaquín Garrido Castilla.

Dña. Silvia Pérez Copete.

- D. José Carlos Alarcón Villar.
- D. Valentín Cuenca Maestro.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas del día ocho de febrero de dos mil dieciséis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia, Dña. Sofía Bermúdez Sánchez.

1°.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2015, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2°.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 R.O.F., da sucinta cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta la fecha de hoy, las cuales comprenden desde el número 84 al 103 del año 2015 y del número 1 al 6 del año 2016.

3°.-APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE LA PRESA ZAPATEROS ENTRE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE SALOBRE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de Adenda al Convenio de Colaboración relativo a la explotación de la presa Zapateros remitida por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y que tiene por objeto concretar la forma de justificación de los gastos de personal por parte del Ayuntamiento de Salobre, cuyo contenido es el siguiente:

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE LA PRESA ZAPATEROS ENTRE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE SALOBRE.

En Salobre (Albacete) a _____ de _____ de 2016

REUNIDOS

De una parte, Doña Elena de la Cruz Martín, en nombre y representación de la Entidad de Derecho Público "Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha", en calidad de Presidenta de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Y de otra parte, Don Francisco Martínez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salobre (Albacete), autorizado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de --- de ------ de 2016, y en representación del mismo.

 $Las\ partes\ intervinientes\ se\ reconocen\ rec\'iprocamente\ plena\ capacidad\ para\ formalizar\ el\ presente\ convenio,\ a\ cuyo\ efecto,$

EXPONEN

I.- Con fecha 25 de agosto de 2010 se formalizó entre la entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (IACLM, en adelante) y el Ayuntamiento de Salobre, el Convenio para la explotación de la Presa de Zapateros. En virtud de este Convenio, IACLM asumía el coste del personal necesario para la explotación de la Presa de Zapateros, así como su selección. La cláusula segunda del citado convenio preveía la fijación de la cuantía del coste de personal mediante adenda.

II.- Con fecha de 8 de marzo de 2011 se formalizó una Adenda a dicho Convenio, por la que se definían las características del puesto de trabajo y la forma de realizar la selección del personal.

III.- Es objeto de la presente Adenda concretar la forma de justificación de los gastos de personal por parte del Ayuntamiento de Salobre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes determinan las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Cuarto párrafo de la Estipulación Segunda del mencionado Convenio quedará redactada de la siguiente forma:

"La cuantía de la financiación del Convenio para transferir al Ayuntamiento de Salobre por el coste del personal a que se hace mención en el párrafo anterior, se cifra en 28.758,42 €. El pago al Ayuntamiento se efectuará por semestres anticipados en enero y julio de cada año. El Ayuntamiento de Salobre efectuará el trámite de justificación de los pagos al personal encargado del funcionamiento, conservación y mantenimiento con carácter también semestral y de acuerdo con el modelo siguiente:

Don Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Salobre (Albac	rete),
CERTIFICO:	
-Que el Ayuntamiento de Salobre ha procedido al gasto contemplado en el Convenio de Colaboración relativo a la explotación de la presa de Zapateros entre Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento de fecha 25 de agosto de 2010	
-Que el encargado de mantenimiento contratado es D. Provista de D.N.I. nº	
-Que el importe de sus retribuciones brutas durante el semestre/, asciende a la cantidad de euros.	
-Que los gastos de seguros sociales, durante el semestre ascienden a la cantidad de euros.	
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salobre a de de	
EL SECRETARIO-INTERVENTOR	V° B° EL ALCALDE

A efectos de justificación del Convenio solamente será necesario aportar el certificado en el modelo que antecede.

SEGUNDA.- La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y tendrá la misma vigencia que el convenio. No obstante, los efectos económicos de la presente Adenda entrarán en vigor el 01/09/2015.

TERCERA.- La presente adenda tiene naturaleza administrativa reservándose la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha cuantas facultades sean precisas en orden a su cumplimiento e interpretación. En lo no previsto en sus estipulaciones, será de aplicación lo dispuesto en el Título Primero de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

Siendo necesario autorizar al Sr. Alcalde para la firma de esta Adenda, el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho lo componen, y que en su caso conforman la mayoría absoluta, acuerda:

- -Primero.- Aprobar la referida Adenda al Convenio de Colaboración.
- -Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicha Adenda.
- -Tercero.-Dar cuenta del presente de Acuerdo a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

4°.-REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO.

Siendo necesario en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asumir las funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor.

Visto el informe de Secretaría, la Corporación, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento de Dña. SILVIA PÉREZ COPETE, Concejal de este Ayuntamiento como Tesorero.

SEGUNDO.- Declarar la asunción de funciones de Tesorería en el puesto de D. LUIS ORTEGA ROMERO, Secretario-Interventor de esta Corporación, por disposición legal expresa (apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

TERCERO.- Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

5°.-MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

No se presenta ninguna.

6°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretario doy fe.